Contrato Abierto N° 11/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 1388647-9, domiciliada en Juan E. Oleary N° 9865 casi Curiel, ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **PASCUAL TORRES NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.388.647, en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

   Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a los servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;-
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.514.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

TECNOFRIO Pascual Torres R.U.C. 1.388.647-9

La continuidad del Contrato en los ejercicios 2017 y 2018 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2016, "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 590/2016, de fecha 12/12/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 18.000 BTU F/C R22	Unidad	1	**1.015.000**
1.1	PROVISIÓN DE UN MOTOR COMPRESOR DE 18.000 BTU F/C R22	Unidad	1	875.000
1.2	DESMONTAJE DEL COMPRESOR VIEJO Y MONTAJE DEL NUEVO	Unidad	1	100.000
1.3	VACÍO DE LA CAÑERÍA Y PUESTA EN MARCHA	Unidad	1	40.000
2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 24.000 BTU F/C R22	Unidad	1	**1.240.000**
2.1	PROVISIÓN DE UN MOTOR COMPRESOR DE 24.000 BTU F/C R22	Unidad	1	1.100.000
2.2	DESMONTAJE DEL COMPRESOR VIEJO Y MONTAJE DEL NUEVO	Unidad	1	100.000
2.3	VACÍO DE LA CAÑERÍA Y PUESTA EN MARCHA	Unidad	1	40.000
3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 36.000 BTU F/C R22	Unidad	1	**1.720.000**
3.1	PROVISIÓN DE UN MOTOR COMPRESOR DE 36.000 BTU F/C R22	Unidad	1	1.500.000
3.2	DESMONTAJE DEL COMPRESOR VIEJO Y MONTAJE DEL NUEVO	Unidad	1	150.000
3.3	VACÍO DE LA CAÑERÍA Y PUESTA EN MARCHA	Unidad	1	70.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	1	**160.000**
4.1	LIMPIEZA PROFUNDA DEL EQUIPO CLIMATIZADOR	Unidad	1	50.000
4.2	LIMPIEZA PROFUNDA DEL EVAPORADOR	Unidad	1	50.000
4.3	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL EVAPORADOR	Unidad	1	60.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 36,000 BTU	Unidad	1	**260.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

TECNOPRIO
Pascual Torres
R.U.C. 1.388.527-9

5.1	LIMPIEZA PROFUNDA DEL EQUIPO CLIMATIZADOR	Unidad	1	80.000
5.2	LIMPIEZA PROFUNDA DEL EVAPORADOR	Unidad	1	80.000
5.3	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL EVAPORADOR	Unidad	1	100.000
6	PROVISIÓN Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE R22	Kilos	1	**100.000**
7	SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1	**275.000**
7.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	40.000
7.2	SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	235.000
8	SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMANES DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1	**100.000**
8.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE RULEMAN DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	50.000
8.2	PROVISIÓN DEL RULEMAN DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	50.000
9	SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1	**285.000**
9.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	50.000
9.2	SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	235.000
10	SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMANES DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1	**100.000**
10.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE RULEMAN DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	50.000
10.2	PROVISIÓN DEL RULEMAN DEL MOTOR VENTILADOR	Unidad	1	50.000
11	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR 220/24V	Unidad	1	100.000
12	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE Y MARCHA DEL MOTOR COMPRESOR	Unidad	1	100.000
13	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE Y MARCHA DEL MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1	100.000
14	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE Y MARCHA DEL MOTOR VENTILADOR UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1	50.000
15	PROVISIÓN Y CAMBIO DE VENTILADOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 18,000 Y 24,000 BTUH	Unidad	1	**316.500**
15.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DEL VENTILADOR	Unidad	1	56.500
15.2	PROVISIÓN DEL VENTILADOR	Unidad	1	260.000
16	PROVISIÓN Y CAMBIO DE VENTILADOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 36,000 BTUH	Unidad	1	**491.000**
16.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DEL VENTILADOR	Unidad	1	70.000

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Rº

RECEPTORIO
Pascual Torres
R.U.C. 4.382.647-9

16.2	PROVISIÓN DEL VENTILADOR	Unidad	1	421.000
17	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA DE 18,000 A 24,000 BTUH	Unidad	1	**216.000**
17.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA TURBINA	Unidad	1	36.000
17.2	PROVISIÓN DE TURBINA	Unidad	1	180.000
18	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA DE 36,000 BTUH	Unidad	1	**280.000**
18.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA TURBINA	Unidad	1	50.000
18.2	PROVISIÓN DE TURBINA	Unidad	1	230.000
19	PRUEBA DE HERMETICIDAD CON N2	Unidad	1	**110.000**
20	DETECCIÓN Y UBICACIÓN DE LA PERDIDA DE GAS	Unidad	1	**110.000**
21	PROV. DE CAÑERÍA DE COBRE C/AISLACIÓN TÉRMICA, CAÑO CORRUGADO, CABLES DE MANDO DE INTERCONEXIÓN Y CAÑO DRENAJE SPLIT 18,000 BTUH	Metro Lineal	1	**100.000**
22	PROV. DE CAÑERÍA DE COBRE C/AISLACIÓN TÉRMICA, CAÑO CORRUGADO, CABLES DE MANDO DE INTERCONEXIÓN Y CAÑO DRENAJE SPLIT 24,000 BTUH	Metro Lineal	1	**100.000**
23	PROV. DE CAÑERÍA DE COBRE C/AISLACIÓN TÉRMICA, CAÑO CORRUGADO, CABLES DE MANDO DE INTERCONEXIÓN Y CAÑO DRENAJE SPLIT36,000 BTUH	Metro Lineal	1	**150.000**
24	PROV. Y COLOCACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON TAPA (CABLE CANAL) DE 50X70 PARA CAÑERÍAS DE COBRE	Metro Lineal	1	**150.000**
25	PROV. Y COLOCACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON TAPA (CABLE CANAL) DE 50X100 PARA CAÑERÍAS DE COBRE	Metro Lineal	1	**180.000**
26	PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EMBUTIDO DE CAÑERÍAS DE COBRE EN MAMPOSTERÍA CON TERMINACIÓN REVOQUE GRUESO	Metro Lineal	1	**12.000**
27	PROVISIÓN Y CAMBIO DE CONTACTOR DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	**250.000**
28	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÉNSULAS PARA UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1	**100.000**
29	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÉNSULAS PARA UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1	**100.000**
30	PROVISIÓN Y MONTAJE DE PLACA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 Y 24,000 BTU	Unidad	1	**180.000**
31	PROVISIÓN Y MONTAJE DE PLACA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTUH	Unidad	1	**320.000**
32	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN	Unidad	1	**100.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

33	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO DE ALTA PRESIÓN	Unidad	1	**100.000**
34	PROVISIÓN Y CAMBIO DE FILTRO DE GAS REFRIGERANTE	Unidad	1	**60.000**
35	PROVISIÓN DE CONTROL REMOTO UNIVERSAL COMPATIBLE	Unidad	1	**100.000**
36	PROVISIÓN Y CAMBIO DE LLAVE TM DE 20 AMP MONOFÁSICO	Unidad	1	**20.000**
37	PROVISIÓN Y CAMBIO DE LLAVE TM DE 25 AMP MONOFÁSICO	Unidad	1	**25.000**

El monto mínimo del presente contrato por los veinticuatro (24) meses de servicios asciende a la suma de **GUARANÍES QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000)** y el monto máximo es de **GUARANÍES TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000)**.

El **PROVEEDOR** se compromete a brindar los servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire de la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos que estos pudieran tener de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7, Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de los Servicios.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del presente documento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios solicitados consisten en la provisión de mano de obra calificada, herramientas, maquinarias e insumos (repuestos) para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de los equipos de aire acondicionado, tipo "Split System", de 18.000, 24.000 y 36.000 BTU, de propiedad de la **CONTRATANTE**, según sea la necesidad.

La **CONTRATANTE** utilizará un formulario de requerimientos, en el cual se hará constar la fecha de emisión del mismo, trabajos solicitados, como así también el listado de los trabajos realizados y la fecha de inicio y culminación de los mismos. En el mismo formulario, se señalará si se trata de un servicio de carácter urgente o un servicio planificado.

Cuando se traten de trabajos de reparación o mantenimiento de carácter urgente, el **PROVEEDOR** deberá iniciar los mismos dentro de las doce (12) horas posteriores a la recepción del formulario de requerimientos, el cual será remitido por la **CONTRATANTE** a través del Fax y/o correo electrónico señalado por el **PROVEEDOR**, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por el aparato de fax y/o notificación de entrega del correo.

El **PROVEEDOR** emitirá un presupuesto por el o los servicios solicitados, debiendo la **CONTRATANTE** emitir su aceptación para el inicio del trabajo, a través de una Orden de Trabajo o Servicios.

Una vez aceptado el presupuesto el **PROVEEDOR** deberá reparar los equipos de la institución y, en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la

CONTRATANTE podrá procederse a retirar los equipos siendo los mismos reparados en los talleres del **PROVEEDOR**.

En el marco del mantenimiento correctivo deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones; las intervenciones previstas y las intervenciones no previstas.

1) Intervenciones previstas: En las intervenciones previstas serán efectuados reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento de su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación indicado por la **CONTRATANTE**. En estos casos el **PROVEEDOR** deberá solicitar la aprobación del trabajo a realizar, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos de la realización del cambio de piezas solicitado.

   - Mantenimiento del condensador - procedimiento: El mantenimiento preventivo deberá contemplar una limpieza profunda general del equipo climatizador, enfocándose en la serpentinas de condensación, mediante hidrolavadoras de alta presión, quedando terminantemente prohibido el uso o la utilización de sustancias abrasivas, acidas, alcalinas, corrosivas, toxicas, pesticidas, alcohólicos, inflamables o cualquier otra sustancia que pudiera dañar la salud humana o poner el peligro la misma.

   - Mantenimiento evaporador - procedimiento: Para el mantenimiento preventivo y la limpieza de las serpentinas de evaporación se realizara según el siguiente detalle:

     a) Limpieza profunda del evaporador con cepillo especial para serpentinas y agua o aire comprimido

     b) Esterilización del evaporador, con maquina especializada para el efecto, y:

     c) La desinfección del evaporador con productos que no sean detersivos anionicos, alcalinos, ácidos, abrasivos, corrosivos, tóxicos, solventes, germicidas fosforados, pesticidas, alcohólicos, inflamables o cualquier otra sustancia que pudiera dañar la salud humana o poner el peligro la misma. Pudiendo utilizarse un aromatizador conjuntamente con el desinfectante a utilizar.

2) Intervenciones no previstas: Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la **CONTRATANTE** por causa de problemas surgidos durante el uso de los equipos. Según la gravedad de los reclamos realizados, puede surgir la necesidad de realizar, acciones inmediatas, para que los servicios se interrumpan el menor tiempo posible, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En todos los casos el **PROVEEDOR** deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos a través de un informe técnico elevado a la **CONTRATANTE** que describirá detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos de la realización del cambio de pieza solicitado.

   En todos los casos las piezas, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos etc., que se cambien deberán ser entregados bajo recibo a la persona responsable designada por la **CONTRATANTE** para dicho efecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

SECRETARIO
Pascual Torres
R.U.C. 1.388.247-9

Los repuestos deberán ser originales de la marca a ser reparada, salvo que las mismas no sean vendidas en el mercado o que el tiempo de obtención de las mismas sea superior a diez (10) días, en cuyo caso deberán adaptarse piezas para ello. En ambos casos los repuestos tendrán una vida útil de seis (6) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta del **PROVEEDOR** sin costo adicional para la **CONTRATANTE**.

Procedimientos especiales para cambio de compresor:

a) Para el Montaje de nuevo compresor se deberá tener especial cuidado con el circuito interno de Gas Refrigerante y en el caso de sustituir el compresor con el bobinado quemado, deberá realizarse una limpieza profunda del circuito de refrigeración, mediante barrido de N2, CO2 o similar. El exterior de los elementos a ser soldados (soldadura oxiacetilénica) deberá estar limpio y calentado a fin de que el material de aporte penetre uniformemente por todas las partes de unión. Deberá protegerse aquellas zonas que puedan ser dañadas por efecto del calor.
b) Una vez finalizado el montaje del compresor y completado la interconexión del mismo a las cañerías de cobre, será sometido a una prueba de hermeticidad o estanqueidad de por lo menos 200 Psi, para detectar eventuales perdidas.
c) Será obligatorio el cambio del filtro de gas (filtro deshumidificador). Antes de la Carga de gas refrigerante deberá eliminarse todo rastro de humedad del circuito, mediante bomba de alto vacío.

En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo, se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato, que el oferente adjudicado para aquellos trabajos que impliquen y requieran la apertura de las líneas de gas refrigerante, - (Cambio de Compresor, cambio de Válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas etc.,) – el oferente no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, R-22, y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de Ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar una declaración jurada, o copia de la factura de compra de esta maquinaria o un compromiso de una empresa que realizará el alquiler de la misma.

El **PROVEEDOR** deberán contar y utilizar sus herramientas, equipos e insumos (escaleras, silletas, colgantes, etc.). En ningún caso la **CONTRATANTE** será responsable de suministrar, ni suministrará equipos o similares necesarios para la prestación del servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

TECNOFRIO
de Pascual Torres
R.U.C.: 1.388.647-9

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico del **PROVEEDOR** que se presente a realizar los trabajos deberá contar con uniforme con identificación del **PROVEEDOR** en la espalda, y además de un carnet con nombre, apellido y fotografía del mismo indicando el cargo que ocupa, logo de la empresa, Teléfono y dirección de la empresa.

SEGURIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO

Todo lo concerniente a los aspectos de seguridad de los operarios y técnicos del **PROVEEDOR** correrá por la exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, sin embargo no se podrán realizar labores sin que el personal técnico del **PROVEEDOR** cuente con uniforme, identificación tipo carnet, botas con puntera de metal, guantes y cascos, así como elementos para asegurar el no ingreso a determinados sectores de los trabajos en realización por personas extrañas a la misma, como ser conos, y cinta de separación para comunicar a los peatones de la realización de los trabajos.

El plazo máximo de ejecución de los servicios es de cinco (5) días calendarios a partir de la recepción de la **ORDEN DE TRABAJO O SERVICIOS**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo adjudicado, por un periodo de veinticinco (25) meses, a partir de la firma del Contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme el punto 35 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TECNOFRIO
de Pascual Torres
C.I.N° 1.388.647

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutua acuerdo de las **PARTES;**

c) Por sentencia ejecutoria de la Autoridad Jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del Contrato;

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE,** en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR;**

e) Por muerte del **PROVEEDOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

f) Por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;

b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, por causa imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

TECNOFRIO S.A. Pascual Torres

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días calendario, y;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución del Contrato, con motivo de la interpretación, aplicación o validez de este, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAS PARTES acuerdan además, que las controversias que se produzcan podrían ser sometidas a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1872/02 "De Arbitraje y Medición"; en cuyo caso deberá determinarse previamente la arbitrabilidad de la materia"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

TECNOFRIO de Pascual Torres R.U.C: 1.388.917-9

PASCUAL TORRES NUÑEZ
Propietario
TECNOFRIO

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD